



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 21 223.767	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 13-10-76	

223767

0 15-10-1977

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63 F
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "JUGUETE MAGNETICO DE HABILIDAD PERFECCIONADO"

71 SOLICITANTE (S) D. ANTONIO MASSO REMIRO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Papin nº 25 BARCELONA (14)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en --
una juguete magnético de habilidad, que ha sido considera-
blemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales,
5 en orden a mejorar su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están in-
troducidos en juguetes magnéticos de los que comprenden un
imán situado bajo un tablero y un cuerpo magnético que es-
tá dispuesto sobre el tablero y dentro del campo magnético
10 del imán viéndose influido por él.

Los citados perfeccionamientos consisten
en disponer el imán en un alojamiento constituido por dos
guias perpendiculares entre sí que se desplazan lateralmen-
te guiadas a su vez y accionadas por cremalleras flexibles
15 que se deslizan en gargantas que engranan con coronas pro-
vistas de pomos accionados desde la zona exterior del ta-
blero, siendo cada corona independiente y siendo también --
independiente el desplazamiento de una guía con respecto --
a la otra.

20 Concretamente las guías están definidas
mediante unos cuerpos planos y alargados provistos de una
ranura longitudinal que ocupa la mayor parte de su exten-
sión y que en el cruce de una guía con la otra se define --
el asiento en el que se aloja el imán. El cuerpo magnético
25 que es guiado por encima del tablero, debe de recorrer un
trazado a base de obstáculos en el que interpone unas co-
lumnas de tope alrededor de las cuales gira el cuerpo mag-
nético que se desliza por el tablero arrastrado por el --
30 imán.

1 miento del imán 1 están constituidas mediante un cuerpo --
plano y alargado provisto de una ranura central 12 que ocu-
pa la mayor parte de su extensión. En el cruce de las dos --
guias 4 y 5 se define el asiento en el que se aloja el --
5 imán 1. El imán 1 y las guías 4 y 5 se apoyan en el fondo
de una carcasa 13 de tapadera parcialmente transparente, --
bajo la cual se aprecia el tablero 2 provisto de un trazado
14 a base de un laberinto constituido por obstáculos 15 --
con la interposición de unas columnas 16 a modo de tope, --
10 alrededor de las cuales gira el cuerpo 3 que se desliza por
el tablero 2 arrastrado por el campo magnético del imán 1.
El cuerpo magnético 3 puede ser preferentemente un vehículo
en miniatura, con lo cual el juego consistirá en desplazar
el citado vehículo por el trazado 14 mediante el accionamien-
15 to de los mandos 11 del juego.

De esta manera al accionar el mando 10 de
la izquierda según la figura 1ª, haremos que por medio de
la cremallera 8, la guía 4 se desplace en sentido longitu-
dinal bajo el tablero, con lo cual arrastrará al imán 1 en
20 un sentido lineal de avance, avance éste que seguirá a su
vez el cuerpo 3 al estar comprendido en el campo magnético
del imán 1. Por otra parte si queremos variar hacia la iz-
quierda o hacia la derecha la trayectoria realizada, basta-
rá con accionar el otro mando 10, para que mediante su cre-
25 mallera 7, la guía 5 se desplace transversalmente. El jue-
go habrá terminado, cuando el cuerpo magnético 3, que pre-
ferentemente es un coche en miniatura, haya realizado el re-
corrido y haya llegado a la meta. El juego será ganado por
aquel jugador que haya invertido el menor tiempo en reali-
30 zar este recorrido.

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "JUGUETE MAGNETICO DE HABILIDAD, --
PERFECCIONADO", del tipo que comprende un imán situado --
bajo un tablero y un cuerpo magnético que está dispuesto
sobre el tablero y dentro del campo magnético del imán --
5 viéndose influido por él; caracterizado esencialmente por-
que el imán está dispuesto en un alojamiento constituido -
por dos guias perpendiculares entre sí que se desplazan la-
teralmente guiadas a su vez y accionadas por cremalleras -
flexibles que deslizando en gargantas engranan con coronas
10 provistas de pomos que constituyen mandos, siendo cada co-
rona, independiente y siendo independiente el desplazamien-
to de una guia con respecto a la otra.

10

15

2ª.- "JUGUETE MAGNETICO DE HABILIDAD, --
PERFECCIONADO", según reivindicación anterior, caracteriza-
do esencialmente porque cada una de las guias que define -
el alojamiento del imán está constituida por un cuerpo pla-
no y alargado provisto de una ranura longitudinal que ocu-
pa la mayor parte de su extensión y que en el cruce con la
otra guia define un asiento en el que se aloja el imán, es-
20 tando imán y guias apoyadas en el fondo de una carcasa de -
tapadera parcialmente transparente bajo la cual se aprecia
un tablero provisto de un trazado laberíntico o no en el -
que con la interposición de columnas de tope alrededor de
las cuales gira el cuerpo que se desliza por el tablero --
25 arrastrado por el campo magnético.

20

25

3ª.- Se reivindica por último como obje-
to sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: "JUGUETE MAGNETICO DE HABILIDAD PERFECCIONADO".

30

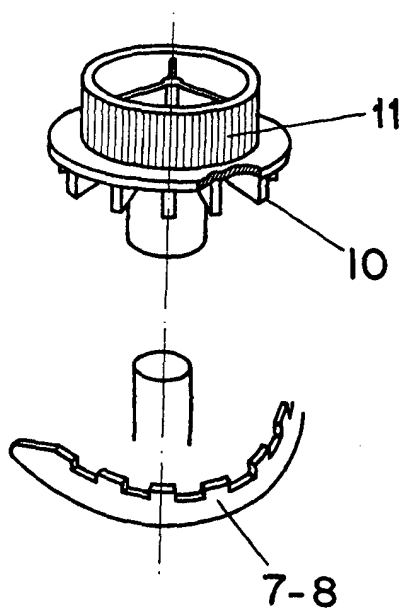
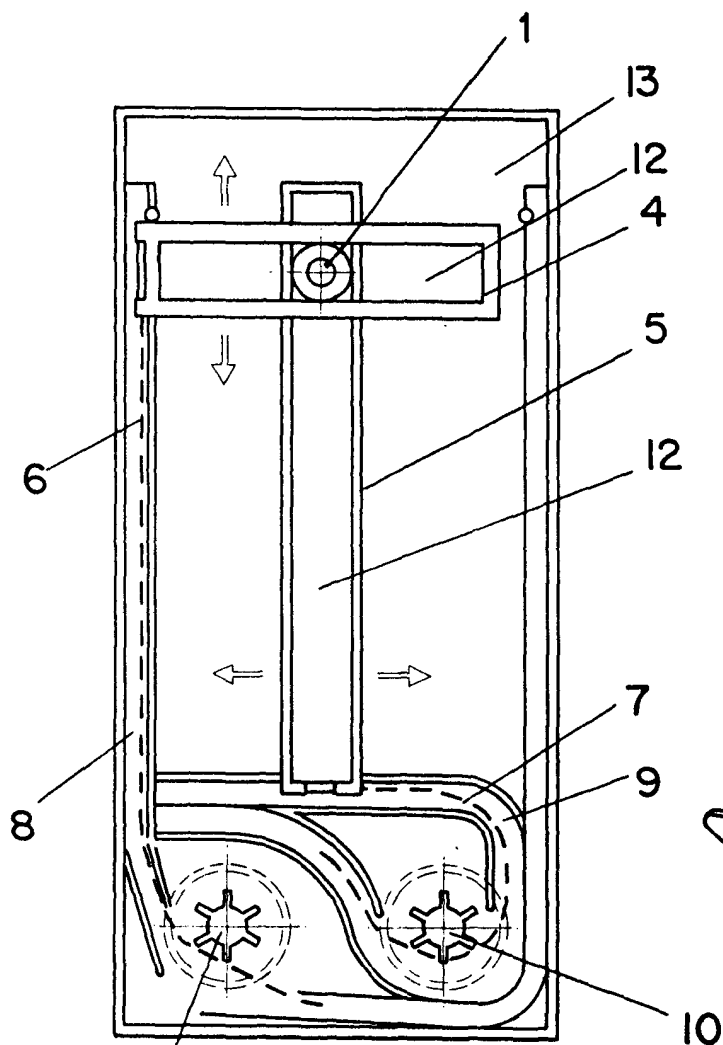


FIG. 1

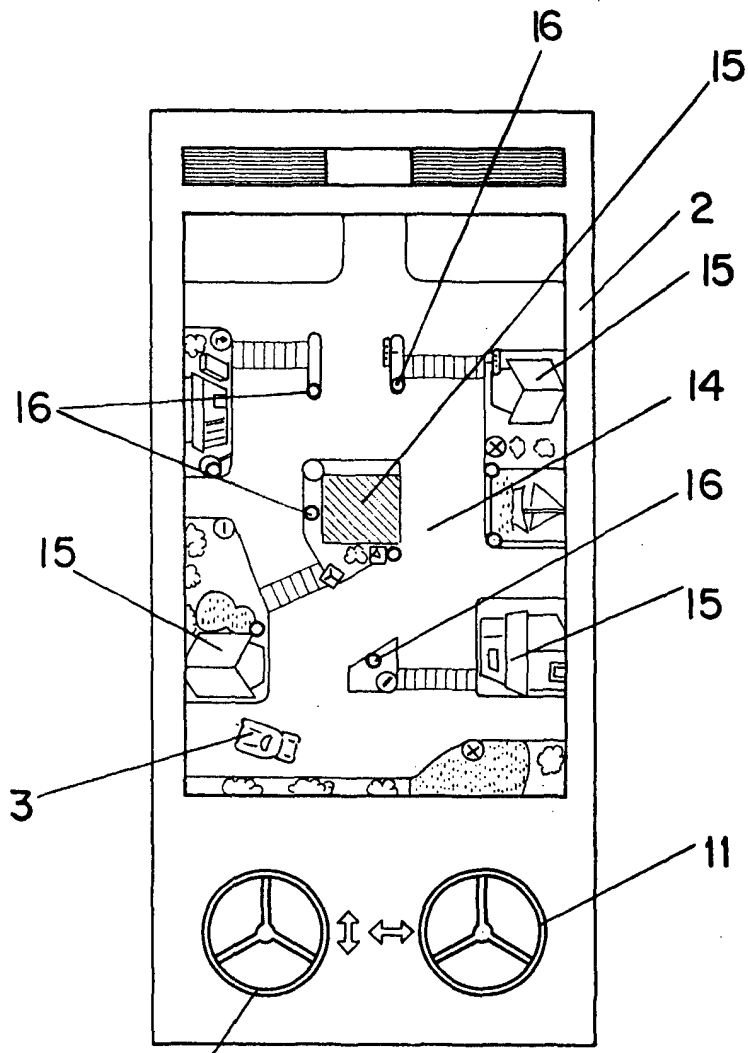
FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

p. p.



11
FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de ~~NOVIEMBRE~~ de 1976

BERNARDO UNGRIA

p. p.